

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la licitación para la Contratación de Obras de Construcción de un Edificio de Oficinas para el Centro Agropecuario

p. 354

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública expediente de Contratación y Proyecto de Ejecución para Obras de Construcción de un Edificio de Oficinas para el Centro Agropecuario

p. 355

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública el Presupuesto General Consolidado para 2016

p. 355

Aprobación definitiva Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, aprobada provisionalmente por el Pleno, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2015

p. 355

Ayuntamiento de El Guijo

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se hace público el nombramiento de Primer y Segundo Teniente de Alcalde, así como la delegación genérica de atribuciones en materia de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo, Protección Civil y Medio Ambiente en D. Vicente Belmonte Conde

p. 356

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas

p. 357

Anuncio del Ayuntamiento de El Guijo por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Asistencia y/o Estancia en la Residencia de Mayores

p. 357

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se hace pública licitación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, el contrato de gestión de servicios públicos consistente en la "Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Iznájar en régimen de concesión" correspondiente al año 2016

p. 357

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se procede a la corrección de errores del anuncio nº 6824 (2015), publicado en el BOP nº 247, de 23 de diciembre de 2015, relativo a aprobación definitiva de modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales

p. 358

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la delegación de las atribuciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde doña Concepción Espejo López

p. 358

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2016

p. 358

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se somete a información pública la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización

p. 358

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se procede a la corrección de errores del anuncio nº 188/2016, publicado en BOP nº 16, de 26 de enero de 2016, relativo al proceso selectivo de una plaza de Interventor/a interino/a

p. 358

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación definitiva de Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, aprobado provisionalmente por el Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 2015

p. 358

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 359

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en General 1079/2015. Cédula de Citación a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 360

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre de 2015 del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 360

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al cuarto trimestre de 2015 del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 360

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 156/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: 14071 - Córdoba.
 - 4) Teléfono: 957 212900.
 - 5) Telefax: 957 211188.
 - 6) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: 169/15 GEX: 27296/15.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: "Contratación de las obras de construcción de un edificio de oficinas para el Centro Agropecuario, en Carretera N-IVa (P.K. 395) Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba".

División por lotes y número de lotes:

c) Lugar de ejecución: Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba.

- 1) Domicilio: Carretera N-IVa (P.K. 395).
- 2) Localidad y código postal: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses contados a partir del Acta de Comprobación del Replanteo.
- e) Admisión de prórroga: No están previstas.
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.1, 45.2, 45.3 y 45.4 – 45211350-7 -45110000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS CONTRATISTAS

Criterio único: el precio.

Este contrato será adjudicado a la empresa que presente la oferta más ventajosa económicamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 474.824,53 €; con un impuesto del Valor Añadido del 21%, que supone 99.713,15 €, siendo el importe total de 574.537,68 €.
- b) Valor estimado del contrato: 474.824,53 €.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Complementaria: Se exigirá una del 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o despro-

porcionada y, tras seguir el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se hubiese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. No obstante, a los efectos previstos en el artículo 74.2 del TRLCSP, la clasificación exigida para sustituir la acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica-profesional es la correspondiente al Grupo C, Subgrupos "todos", categoría 3.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia Económica y Financiera

Para demostrar la solvencia económica y financiera el contratista deberá aportar la documentación siguiente:

a) Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la solvencia económico financiera se acreditará mediante la presentación de la misma.

b) Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 74.2, 83 y 84 TRLCSP, se aportará la cifra global de negocio en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347).

Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globales de negocios en los tres últimos años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al doble del presupuesto del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia Técnica

En el supuesto de que se exija clasificación, el contratista la acreditará mediante el correspondiente certificado de clasificación en el tipo de obra objeto de la presente licitación.

Cuando no se exija clasificación administrativa, para demostrar la solvencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 74.2, 83 y 84 TRLCSP, se aportará la siguiente documentación:

1. Aportar un compromiso de aplicación a la obra de medidas de gestión medio-ambiental suficientes, y en concreto, de utilizar vertederos de inertes autorizados por la Administración Sectorial competente para los residuos producidos durante la ejecución de las obras.

2. Acreditar un volumen total de obras similares ejecutadas con la Diputación o con otros organismos y entidades del sector público o privado, con buena ejecución, en los últimos 10 años cuyo presupuesto acumulado sea superior, al menos, al doble del presupuesto de licitación del contrato.

La buena ejecución de obra quedará avalada mediante informes de la dirección facultativa, emitidos considerando importes de adjudicación, los plazos totales y parciales, los medios profesionales y materiales adscritos a la obra, los resultados del control de calidad y las medidas de seguridad y salud adoptadas.

Por obra ejecutada se entenderá obra terminada y recepcionada, en los términos establecidos en los artículos 222 y 235 del TRLCSP, sin que sea necesario que haya transcurrido el periodo de garantía establecido en cada caso.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Bole-

tín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: No están previstas.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Modificaciones previstas en el contrato: No están previstas.

Dicho procedimiento tendrá carácter de condicionado a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública del citado proyecto, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de enero de 2016. El Presidente, firma ilegible.

Núm. 157/2016

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2015, se ha aprobado el expediente de contratación, así como el Proyecto para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de oficinas para el Centro Agropecuario, en Carretera N-IVa (P.K. 395) Córdoba, de la Diputación Provincial de Córdoba, por lo que de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el referido proyecto de ejecución queda expuesto al público, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación, hasta el momento provisional, se elevará a definitiva.

Córdoba, a 18 de enero de 2016. El Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 225/2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2016, el Presupuesto General Consolidado de la Corporación, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Carlota a 26 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 227/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excm. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente 9036/2015, de modificación de Ordenanza Fiscal número 21, reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de fecha 15 de diciembre de 2015, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado

ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

Se modifican los artículos 6 y 7 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6. Cuota tributaria

//...//

Sistema tarifario

//...//

Estructura y valores del sistema tarifario:

- Cuota fija o de servicio (IVA no incluido):

Uso Doméstico, Familias Numerosas, Pensionistas y Discapacitados: 9,6227 €/trimestre.

Uso Industrial, Comercial y otros: 18,7781 €/trimestre.

- Cuota Variable o de consumo (IVA no incluido):

a) Uso Doméstico

m³/trimestre

Tarifa €

Bloque 1 De 0 a 15	0,5835	15	65,63
Bloque 2 De 16 a 36	0,8548	20	90,72
Bloque 3 De 37 a 65	1,5265	25	115,77
Bloque 4 Más de 65	2,2594	30	140,88

b) Familia numerosa, pensionista discapacitado

m³/trimestre	Tarifa €		
Bloque 1 De 0 a 15	0,2918	40	191,01
Bloque 2 De 16 a 36	0,4274	50	241,28
Bloque 3 De 37 a 65	1,5265	60	291,31
Bloque 4 Más de 65	2,2594	80 y superiores	391,59

Se aplicará el bloque 1 del apartado b) Familia numerosa, pensionista discapacitado a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- a) El abonado sea jubilado o pensionista y los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.
- b) Algunos de sus miembros sea discapacitado con minusvalía igual o superior al 33 % y que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2 veces el IPREM.

El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

Se aplicarán los bloques 1 y 2 del apartado b) Familia numerosa, pensionista discapacitado a las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Familias numerosas en las que los ingresos de toda la unidad familiar sean inferiores a 2.5 veces el IPREM. El solicitante debe ser el abonado del Servicio de Agua Potable.

La tarifa recogida en el apartado b) Familia numerosa, pensionista discapacitado solo se aplicará en la vivienda utilizada como domicilio habitual y debiendo estar empadronado el beneficiario de la misma y presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud.
- b) Fotocopia DNI de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- c) Fotocopia Libro de Familia y de Familia Numerosa, en su caso.
- d) Fotocopia del último recibo de agua abonado.
- e) IRPF del último año declarado o autorización para recabar datos a la Agencia Tributaria para las unidades familiares que no tengan obligación de presentar dicha declaración.
- f) Fotocopia del certificado de IASS o documento equivalente de la minusvalía alegada.
- g) Fotocopia del justificante de ser jubilado/a o pensionista.
- h) Certificado de empadronamiento histórico.

En caso de ser concedida, la tarifa se aplicará a partir del siguiente trimestre al que se haya presentado la solicitud y tendrá un período máximo de cuatro trimestres. Anualmente hay que solicitar la renovación del derecho a esta tarifa, presentando la documentación actualizada. Para la aplicación de estas tarifas se considerará el último IPREM publicado

c) Uso Industrial, comercial y otros

m³/trimestre	Tarifa €
Bloque 1 De 0 a 36	0,7246
Bloque 2 De 36 a 72	0,8548
Bloque 3 Más de 72	0,9729

- //...// Cuota de contratación

Calibre del Contador (mm)	Tarifa uso Doméstico e Industrial €
13	55,61

- //...// Cuota de Reconexión: 55,61 €
- Fianzas//...//

Calibre del Contador (mm)	Tarifa Uso Doméstico €	Tarifa Uso Industrial €
13	36,97	77,79
15	42,64	89,75
20	56,86	119,67
25	71,09	149,59
30	85,29	179,50
40	113,74	239,35
50 y superiores	142,18	299,20

- Derechos de acometida (IVA no Incluido)

//...//

- Parámetro A: 6,55 €/mm.

//...//

- Parámetro B: 65,50 €/l/seg".

"Artículo 7º. Cuotas tributarias especiales

Este tipo de cuotas afectará a comunidades de usuarios, que gestionan el servicio de forma particular, no incurriendo en coste para la Corporación, realizando las mismas el mantenimiento de la red que les afecta, y como quiera que en estos casos la Corporación actúa de mera intermediaria entre el Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de Córdoba y dichas comunidades, es por lo que se aplica la siguiente la cuota tributaria especial:

Cuota Fija (IVA no incluido):	0,5157 €/hab/mes
Cuota Variable o de Consumo (IVA no incluido)	0,2566 €/m³

"

En La Carlota a 22 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 146/2016

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto 6/2016, cuyo tenor literal dice lo que sigue:

"Con fecha 29 de junio de 2015, se emitió Decreto por esta Alcaldía por el que se nombraba Primer Teniente de Alcalde a D. José Santiago Romero Conde.

Posteriormente, por parte de este Concejal se presentó renuncia, por motivos personales, habiendo tomado conocimiento el Pleno, de dicha renuncia con fecha 6 de noviembre de 2015.

En la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 19 de enero de 2016 ha tomado posesión de su cargo de Concejal, D. Vicente Belmonte Conde.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3, 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, re-

guladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Nombrar al Concejal D. Luciano Ángel Tirado Conde, 1º Teniente de Alcalde.

Segundo. Nombrar al Concejal D. Vicente Belmonte Conde, 2º Teniente de Alcalde.

Tercero. Delegar genéricamente en D. Vicente Belmonte Conde las atribuciones que me corresponden en materia de Urbanismo, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo, Protección Civil y Medio Ambiente, con la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la gestión general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. Notificar esta Resolución a los interesados, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

En El Guijo, a 20 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 148/2016

El Pleno del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente a efectos de presentación, en su caso de cuantas alegaciones estimen pertinentes, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente en caso de no producirse aquéllas, todo ello en los términos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada, hasta entonces provisional.

En El Guijo, a 20 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 150/2016

El Pleno del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la Tasa por la Prestación de Servicio de Asistencia y/o Estancia en la Residencia de Mayores de El Guijo.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente a efectos de presentación, en su caso de cuantas alegaciones estimen pertinentes, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente en caso de no producirse aquéllas, todo ello en los términos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada, hasta entonces provisional.

En El Guijo, a 20 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 233/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2016, ha sido aprobado el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos consistente en “Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Iznájar en régimen de concesión” correspondiente al año 2016. Por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria de la licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Iznájar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Iznájar: Secretaría.

- C/ Julio Burell, 17. C.P. 14940.

- Teléfono: 957534002. Fax: 957534064.

- Dirección internet perfil del contratante: “www.iznajar.es”.

- Correo electrónico: “ayuntamiento@iznajar.es”

d) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día antes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

b) Descripción: Prestación del servicio de ayuda a domicilio en Iznájar.

c) Lugar de ejecución: Iznájar.

d) Domicilio: El de los interesados.

e) Plazo ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

f) Admisión de prórroga: Sí. Hasta el 31 de marzo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios adjudicación: Varios. Cláusula 14 Pliego Prescripciones Administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe: 12,02 euros/hora. IVA (4%) 0,48 euros/hora. Importe total: 12,50 euros/hora.

b) Importe total: 402.243,00 euros IVA incluida.

5. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% importe adjudicación IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Administrativas.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite presentación: Diez días naturales desde publicación anuncio licitación en BOP.

b) Lugar de presentación:

- Ayuntamiento de Iznájar. Registro General (lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas).

- C/ Julio Burell, 17. C.P. 14940.

- Teléfono: 957534002. Fax: 957534064.

8. Apertura de proposiciones:

a) Fecha: Martes hábil siguiente a finalización plazo presentación proposiciones.

b) Hora: 19:30 horas.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Iznájar a 22 de enero de 2016. El Alcalde-Presidente, Lope Ruíz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 245/2016

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 247, de 23 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación y derogación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del TRLHL, se da publicidad a los textos íntegros de las Ordenanzas modificadas. En lo referente a dicha publicación y más concretamente en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se ha detectado un error material consistente en la omisión de parte del texto contenido en el párrafo primero de su "artículo 1", procedemos a su corrección:

Donde dice:

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, el coeficiente de incremento de las cuotas, con redondeo a la segunda cifra decimal, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,7000.

Debe decir:

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, el coeficiente de incremento de las cuotas, con redondeo a la segunda cifra decimal, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,7000, excepto para las dos primeras categorías de turismo en las que el coeficiente de incremento de las cuotas se fija en el 1,4500.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de esta forma subsanado dicho error.

Lucena a 27 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 153/2016

La Alcaldía, ha dictado con fecha 20 de enero de 2016, la siguiente resolución:

"Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 21 y 22 de enero de 2016 por razones de mi cargo, por el presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, vengo en acordar, la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Concepción Espejo López.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Régimen Local.

El Alcalde

Montilla a 20 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 264/2016

En sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó inicialmente por la Corporación en Pleno, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, lo que queda expuesto al público, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas para ello.

De no producirse reclamación alguna contra el mismo en el periodo de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Montoro a 27 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 240/2016

En sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 25 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente la Ordenanza de Transparencia, acceso a la Información y Reutilización de este Excmo. Ayuntamiento.

Sometiendo dicha aprobación inicial a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 250/2016

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que detectado error en el anuncio n.º 188/2016, del B.O.P. n.º 16, de fecha 26 de enero de 2016, en su punto "cuarto", se procede a su corrección, donde dice "Se señala el 3 de marzo de 2016, para la celebración de las pruebas (...)" debe decir "Se señala el 3 de febrero de 2016, para la celebración de las pruebas (...)".

Peñarroya-Pueblonuevo, 27 de enero de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 237/2016

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expe-

diente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, aprobado en sesión de Pleno, de fecha 28 de diciembre de 2015, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

INGRESOS			
Capítulo	Denominación		
Capítulo 1	Impuestos directos	490.000	
Capítulo 2	Impuestos indirectos	6.000	
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	140.100	
Capítulo 4	Transferencias corrientes	971.800	
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	10.500	
Capítulo 7	Transferencias de capital	225.000	
TOTALES		1.843.400	

GASTOS			
Capítulo	Denominación		
Capítulo 1	Gastos de personal	922.100	
Capítulo 2	Gastos bienes corrientes y servicios	398.150	
Capítulo 3	Gastos financieros 0		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	50.500	
Capítulo 6	Inversiones reales	472.650	
Capítulo 7	Transferencias de capital	0	
TOTALES		1.843.400	

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

A) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1. Escala Habilitación Nacional				
1.1. Subescala Secretaría Intervención	1	A1	28	Propiedad
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Auxiliar	1	C2	15	Propiedad
	1	C2	15	(cubierta Interinidad)
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Subescala Servicios Especiales	1	C1	15	Propiedad

Núm. 243/2016

B) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Encargado de Pabellón	1	Indefinido
Apoyo y encargada de Guardería	2	Duración Determinada
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento	1	Indefinido
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo	2	Indefinidos

Se aprobó. La declaración de la excepcionalidad que contem-

pla el artículo 20.dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 para los contratos temporales de auxiliares necesarios para la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, y Guardería Infantil y Arquitecto Técnico al entender que se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio.

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

1. Cargo con dedicación parcial, 4: Concejales Delegados (D^a Inmaculada C. Jiménez de Toro y D. José M^a Gómez Carmona) y responsables de Áreas (D. Miguel Ángel Acero Anguiano y D^a Manuela Pino Gallardo), por importe cada uno de de 12.726 € anuales brutos, distribuidos en 14 pagas.

2. Asignaciones por asistencia a Comisiones:

- Asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 200 € por sesión/día.

Se aprobó la masa salarial del personal laboral, quedando establecida en 340.960,19 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria a 20 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

En la Intervención de esta E.L.A. y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En La Guijarrosa, a 27 de enero de 2016. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 224/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1079/2015. Negociado: LM
De: D.ª Rosario Secilla Vela
Abogado: D. Agustín Repullo Alcántara
Contra: El Crisol Limpiezas y Brillo S.L. y Josefa Sánchez Jiménez

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1079/2015, se ha acordado citar a como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de febrero del 2016, a las 11:30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Crisol Limpiezas y Brillo, S.L. y doña Josefa Sánchez Jiménez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de enero de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 230/2016

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 22 de enero de 2016, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notifica-

ción colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de febrero hasta el 5 de abril de 2016, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283.

Córdoba a 26 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 231/2016

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente

al cuarto trimestre del ejercicio 2015 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 22 de enero de 2016, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de febrero hasta el 5 de abril de 2016, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las su-

curiales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283.

Córdoba a 26 de enero de 2016. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.